ACUERDO N°135-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 23 de setiembre del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°018-2026 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba de fecha 22 de setiembre del 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 establece expresamente como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, mediante Acuerdo N° 122-2026-CM-MPCT/RA de fecha 12 de agosto del 2026, el Concejo Municipal acuerda: APROBAR el Plan De Trabajo denominado: "PLAN PARA EL CAMBIO DE HORARIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL CASCO URBANO - TAMBOBAMBA", que se ejecutara desde el 07 de setiembre del 2026.

Que, mediante Informe N° 502-2026-DMIRS-GGAS-MPCT-LVRE de fecha 07 de setiembre del 2026, la responsable de la división de manejo integral de residuos sólidos, Tec. Amb. Luz Veronica Rimayhuaman Enriquez, solicita la reconsideración del horario de recolección de residuos solidos y el retorno a horas diurnas, señalando que:

- *Al respecto, durante el primer día de aplicación del nuevo horario (07 de septiembre de 2026) se han presentado dificultades de carácter social, ambiental y operativo, relacionadas principalmente con la dinámica de la población, disposición de residuos en la vía pública y las condiciones para la adecuada ejecución de las rutas de recolección.*
- *Estas situaciones vienen dificultando el normal desarrollo del servicio y podrían generar mayores inconvenientes en la limpieza y salubridad del casco urbano, por lo que resulta necesario adoptar medidas correctivas de manera oportuna.*
- *En ese sentido, considerando que la División de Manejo Integral de Residuos Sólidos es responsable de la ejecución directa del servicio, se considera técnicamente pertinente retornar al horario diurno, debido a que permite una mejor supervisión, coordinación con los usuarios, atención de incidencias y control de las actividades de recolección.*

Que, mediante Informe N° 1148-2026-MPCT/GGAS/WEBC de fecha 08 de setiembre del 2026, el gerente de gestión ambiental y saneamiento, Ing. William Bello Calderón, remite la reconsideración del horario de recolección de residuos sólidos.

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
994 774 760

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo con el voto UNANIME de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2026, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta.

ACUERDA:

Artículo 1°- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 122-2026-CM-MPCT/RA, de fecha 12 de agosto de 2026, mediante el cual se aprobó el Plan de Trabajo denominado **"Plan para el Cambio de Horario de Recolección de Residuos Sólidos en el Casco Urbano – Tambobamba"**.

Artículo 2°. – ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento la determinación y adecuada implementación del horario diurno para el recojo de residuos sólidos dentro del distrito de Tambobamba, así como la difusión oportuna del referido horario mediante spots publicitarios, carteles y demás medios de comunicación que resulten pertinentes, a fin de garantizar su conocimiento por parte de toda la población.

Artículo 3°. - DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento y demás Instancias Administrativas.

Artículo 4.-ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
994 774 760